

BASES Y CONVOCATORIA DESPEGA

PROGRAMA IMPULSA STARTUP 2025

Cámara de Comercio de Castellón

CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN PARA LAS SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES INTERESADOS EN DESARROLLAR SU PROYECTO EMPRESARIAL - FASE DESPEGA. ESTA CONVOCATORIA FORMA PARTE DEL PROGRAMA IMPULSA STARTUP 2025 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027.

PREÁMBULO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara de Comercio de España es Organismo Intermedio **Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.**

En el marco de programación de los fondos europeos 2021-2027, la Cámara de España ha impulsado diversas actividades y programas destinados a promover la iniciativa emprendedora y a apoyar la puesta en marcha y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

En este contexto y en marco del referido Programa [dentro de la Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento, Medida 1.a.10 Itinerarios de emprendimiento y servicios de apoyo al emprendimiento: itinerarios de formación en emprendimiento, incluyendo todas las fases desde asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, apoyo en la tramitación, seguimiento y acompañamiento para la creación de empresas, dirigidos a emprendedores, la Cámara de España ha impulsado en 2024 junto a la red de Cámaras de Comercio un programa para la creación y aceleración de startups denominado **Impulsa Startup** y que tendrá continuidad, al menos, durante el marco presupuestario 2021-2027 y que será financiado por el FSE+ en el marco del Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social, en un 69,64% y a través de la Excm. Diputación de Castellón en un 30,36%.

El Programa Impulsa Startup tiene como objetivo potenciar el ecosistema emprendedor nacional ayudando a los emprendedores a hacer realidad sus proyectos.

A través de dicho Programa se van a desarrollar dos fases de apoyo a los emprendedores según el estado de maduración de sus proyectos:

- Fase 1. Crea y Crece.
- Fase 2. Despega.

La **Fase 1 Crea y Crece**, está destinada a emprendedores cuya idea de negocio sean potencialmente escalables, es decir, la tecnología debe tener un papel protagonista en el posterior crecimiento y expansión de la futura startup.

La **Fase 2 Despega**, está destinada a proyectos que tengan un producto mínimo viable (MVP) o un prototipo testeado en el mercado.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

BASE 1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la selección de emprendedores que deseen desarrollar su proyecto empresarial con el apoyo del Programa Impulsa Startup – Despega.

BASE 2. DESTINATARIOS

- En esta convocatoria podrán participar aquellos emprendedores que tengan un proyecto en el que ya tengan un producto mínimo viable (MVP) o un prototipo de su producto testeado en el mercado en el momento de presentar la solicitud¹.

BASE 3. FINALIDAD

El objetivo de esta fase es que los emprendedores aprendan a escalar su modelo de negocio y presentarlo ante potenciales inversores.

BASE 4. DESARROLLO DEL PROGRAMA – DESPEGA

Los emprendedores recibirán apoyo de un Tutor de la Cámara de Comercio que les guiará con el objetivo de hacer crecer el proyecto y para que aprendan a presentarlo antes inversores profesionales y *business angels*. Para ello les podrá proponer diferentes áreas de y formas de trabajo en base a retos que los emprendedores deber ir trabajando en diferentes sesiones.

Asimismo, los emprendedores contarán con el apoyo de mentores expertos en el área de especialización del proyecto con quienes deberán ir construyendo su idea.

El objetivo es que los mentores traccionen directamente sobre los proyectos para que estos crezcan. Para ello se propone trabajar en varias sesiones, que se podrán ajustar conforme a las necesidades de cada proyecto.

BASE 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en este Programa todos los solicitantes deben ser personas físicas. Cada solicitud de participación deberá incluir al menos a un miembro del equipo que ha desarrollado del proyecto. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos en el momento (día) de presentación de la solicitud:

¹ Solo se admitirán solicitudes de participación en el período habilitado para ello por la Cámara convocante.

- Tener nacionalidad española; o ser originario de un país miembro de la Unión Europea y tener permiso de trabajo en España. En el caso emprendedores originarios de países fuera de la Unión Europea, estos deberán tener permiso de trabajo en España.
- Tener una idea de negocio que utilice la tecnología para escalar.
- Tener 18 o más años y menos de 65 en el momento (día) de presentación de la solicitud.
- No haber participado en la Fase Despega del Programa Impulsa Startup en esta o en cualquier otra Cámara de Comercio.

BASE 6. SELECCIÓN

En la presente convocatoria se seleccionarán a 10 emprendedores con una idea de negocio que se basen en la tecnológica y que sean potencialmente escalables².

Todos los proyectos que se presenten deben haber conseguido el MVP o u haber desarrollado un prototipo.

Los criterios para la selección de emprendedores, en caso de recibir más de 15 solicitudes que cumplan los requisitos de la Base 5, serán los siguientes:

- Proyectos que hayan finalizado³ la Fase 1, (Crea y Crece) del Programa Impulsa Startup: hasta 6 puntos.
- Proyecto escalable (Saas, Marketplace, Ecommerce, etc.): 5 puntos.
- Entrevista personal: hasta 4 puntos.
- Proyectos con más de un socio: hasta 3 puntos⁴.
- Startup certificada por ENISA⁵: 2 puntos.

BASE 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

- Copia de NIF / NIE⁶ por ambas caras.
- Copia de Pasaporte y permiso de trabajo (para personas no originarias de países de la UE)
- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Información del proyecto.
- CIF y documento que le acredite como Startup certificada por ENISA (en caso de poder acreditarlo).

BASE 8. SOLICITUDES

La solicitud se compone de dos documentos, son los siguientes:

- **Anexo I.** Es el documento en el que se identifica al emprendedor.
- **Anexo II.** Es el documento en el que se tiene que incluir información sobre el proyecto o idea de negocio que será evaluada por el órgano de instructor.

² No se aceptarán modelos de negocio o proyectos que promuevan o fomenten los juegos de azar; el consumo de alcohol, tabaco o drogas; la pornografía; el tráfico de armas; el tráfico de seres humanos, clonación humana y productos o servicios nocivos para el medio ambiente.

³ Se entenderá por finalizados, a aquellos proyectos que han participado en la Jornada de Presentación de la Fase I.

⁴ (1 socio = 1 punto, 2 socios = 2,5 puntos, 3 o más socios = 4 puntos).

⁵ La empresa debe tener un CIF y cumplir con la definición de startup recogida en el artículo 3 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

⁶ Los emprendedores originarios de países miembros de la UE deberán aportar el documento que legalmente les identifique en su país de origen o bien el pasaporte.

BASE 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del presente Convocatoria en la web de la Cámara de Comercio de Castellón y finalizará y finalizará el día 12/09/2025.

La solicitud así como toda la documentación que se recoge en la Base 7 debe presentarse a través del formulario habilitado a tal efecto en la web: <https://impulsastartup.camaracastellon.com>.

En este caso, todos los documentos deberán ser aportados en formato **.pdf**.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

Las personas interesadas en participar en el programa pueden plantear sus consultas a través del siguiente correo electrónico impulsastartup@camaracastellon.com o el formulario habilitado en la web.

BASE 10. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la documentación presentada fuera incompleta, contuviere errores subsanables, o no se presentase en el formato exigido, se requerirá a los solicitantes para que en un plazo que no excederá de 10 días hábiles subsanen las faltas o envíen los documentos preceptivos, con advertencia de que si, no lo hiciesen, se les tendrá por desistida de su solicitud.

BASE 11. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La valoración de los proyectos se realizará por el órgano instructor del procedimiento que estará compuesto por técnicos de gestión del programa Impulsa Startup en la Cámara de Comercio de Castellón.

Si el número de solicitudes presentadas, que cumplen los requisitos establecidos en la Base 5, superan el número de 10, el órgano instructor del procedimiento evaluará dichas solicitudes conforme a los criterios recogidos en la Base 6.

El resultado de la valoración se recogerá en un **informe – propuesta** que se remitirá al Órgano de selección, que estará compuesto por el Director Gerente y el coordinador del programa.

BASE 12. RESOLUCIÓN

A la vista de la información contenida en el **informe - propuesta**, el Órgano de selección resolverá la aprobación de la participación de los emprendedores en el Programa Impulsa Startup.

BASE 13. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Los participantes en el Programa Impulsa Startup tendrán la obligación de facilitar la información necesaria que les sea requerida por las Cámaras de Comercio a los efectos del cumplimiento de indicadores exigidos por el FSE+.

Los proyectos deberán ser originales y de autoría de los participantes. No está permitida la presentación de proyectos que infrinjan derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual, en todo o en parte, de terceros, respondiendo directamente los participantes frente a cualquier reclamación por esta causa.

BASE 14. DEMO DAY

Aquellos emprendedores que hayan finalizado todo el itinerario de la fase Despega podrán presentar su proyecto en un Demo Day ante un jurado que será designado por la Cámara de Comercio de Castellón.

Los miembros del jurado, la fecha, hora y lugar en la que tendrá lugar dicha presentación y los criterios de valoración de los proyectos (si existe variación respecto de los recogidos en la Base 15) se anunciarán en la web de la propia Cámara de Comercio de Castellón con una antelación a la celebración de la jornada.

BASE 15. CRITERIOS DE VALORACIÓN – DEMO DAY

Los criterios para la valoración de los proyectos empresariales presentados por los jóvenes a esta convocatoria⁷ son los que se exponen en la siguiente tabla:

Criterios	Denominación	Puntuación
Criterio 1	Innovación y tecnología	Desde 0 hasta 10 puntos
Criterio 2	Viabilidad económico – financiera	Desde 0 hasta 10 puntos
Criterio 3	Escalabilidad	Desde 0 hasta 10 puntos
Criterio 4	Competencia y propuesta de valor	Desde 0 hasta 10 puntos
Criterio 5	Equipo y capacidad de ejecución	Desde 0 hasta 10 puntos
Total		Máximo 50 puntos

BASE 16. PREMIO A LOS GANADORES DEL DEMO DAY

Al menos habrá al menos dos proyectos ganadores. Los importes de los premios serán, al menos, los siguientes:

- Proyecto ganador: 4.800€.
- Segundo premio: 1.600€.

El importe de los premios se podrá ver minorado por la retención que a los efectos fiscales corresponda aplicar de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio*.

Además, el ganador de la Fase II tendrá el privilegio de presentar su proyecto en el Demo Day Nacional organizado por Cámara de España, que se celebrará en el evento 4YFN (Mobile Word Congress) de Barcelona en la edición de 2026. La participación en este evento será un requisito

⁷ Si la Cámara de Comercio considera la utilización de criterios diferentes, tras la publicación de la convocatoria, deberá publicar los nuevos criterios en la web de la Cámara antes de la celebración del Demo Day. En caso de empate entre dos o más proyectos se puede valorar la claridad de la exposición (1 a 5 punto) entre las startups que han llegado hasta ese punto.

indispensable para el ganador, sin posibilidad de exención. El ganador en este evento también optará a un premio económico.

BASE 17. DOCUMENTACIÓN PARA EL ABONO DEL PREMIO

Para poder abonar el premio al equipo del proyecto ganador⁸, cada uno de los miembros del equipo debe presentar, en un plazo de 10 hábiles a contar desde la celebración de la Jornada Final, la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por el propio banco en el que certifique que la cuenta bancaria de referencia corresponde al miembro del equipo ganador.
- Anexo III. Declaración responsable. Cooperación para la protección de los intereses financieros de la Unión.

BASE 18. ABONO DEL PREMIO A LOS GANADORES DEL DEMO DAY

El abono del premio se realizará mediante transferencia a las cuentas bancarias facilitadas por los miembros del equipo ganador en un plazo que no superará los 30 días hábiles desde la fecha de la presentación de la documentación para el abono del premio recogida en el apartado anterior.

BASE 19. RESPONSABILIDAD DE LOS GANADORES DEL DEMO DAY

Los participantes tendrán la responsabilidad exclusiva en caso de reclamación relativa a las actividades llevadas a cabo en el marco del concurso.

BASE 20. DESIERTO

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reúne los requisitos y la calidad suficiente para merecer su concesión.

BASE 21. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La participación en la presente convocatoria conlleva la autorización expresa para que la identidad de los participantes, en calidad de autores de los proyectos, pueda ser objeto de comunicación por parte de las instituciones organizadoras del Programa con fines de difusión y promoción del mismo, así como para que éstas realicen difusión y publicidad de los proyectos presentados y, en su caso, de los galardonados.

BASE 22. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (C/ Ribera del Loira, 12, 28042 - Madrid), la Cámara Oficial de Comercio de Castellón (Avda. Hermanos Bou, 79, 12003 – Castellón). La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la

⁸ El premio se abonará a prorrata a cada uno de los miembros del equipo que ha presentado la solicitud de participación en la convocatoria, independientemente de quienes asistan al Demo Day.

ejecución, desarrollo y seguimiento del Programa Impulsa Startup. El tratamiento de datos es necesario para tramitar la solicitud de participación en el Programa, valorarla, verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el mismo y llevar a cabo las acciones o actividades desarrolladas en el marco del Programa. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Los datos se conservarán durante los plazos exigibles en virtud de la normativa aplicable, con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición pueden ejercerse escribiendo a cualesquiera de las direcciones reseñadas en el párrafo anterior y aportado una copia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial análogo que identifique al interesado. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia de Protección de Datos.